

DECRETO N° 4.168 /

D.A.y F.
D.C.y P. (C)9/2012

TEMUCO, 20 NOV. 2012

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3.436 de fecha 28.12.2011, que aprueban el "Programa Presupuestario de Cementerio de Ingresos y Gastos" y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2012;

2.- Lo señalado en la Ley N° 18.096, que transfiere a la Municipalidad de Temuco los Cementerios situados en su respectivo territorio;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.771 de fecha 16.12.2011, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2012, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2012", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- 1.- Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 20.11.2012 y en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Programa Presupuestario de Cementerios, según consta en Ord. N° 326 del 20.11.2012 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fé.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos de Cementerios vigente para el año 2012, por la estimación de mayores ingresos, provenientes de los Derechos de Sepultura Cementerio Parque, en los Subtítulos, Item y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

03 01 003 999	Otros	M\$	16.500
		M\$	16.500

GASTOS

21 03 004 002	Aporte del Empleador	M\$	1.500
21 03 004 004	Aguinaldos y Bonos		15.000
		M\$	16.500

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
BSR/OJC/mamf



"Por Orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

c.c. Dirección de Control
Depto Cementerios
Depto. Contab. y Presupuesto